



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*¡Pallpata, líder en su desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000489

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0145-2023-MDP/GM.**

Pallpata 22, Mayo del 2023  
050127

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **VISTOS:**

El, Informe N° 0115-2023-OP-AHC-MDP. De fecha 17 de Mayo del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 3527-2023, emitido por la CPC. Aurora Hanco Carrasco. (Jefe de la Oficina de Patrimonio de la MDP/E-C.)

La, Opinión Legal N° 040-2023-AJ-MDP/E. De fecha 18 de Mayo del 2023. Con registro de ingreso N° 3532-2023, emitido por el (Asesor Legal de la MDP/E-C.)

El, Informe N° 145-2023-MDP/OPP/GACM. De fecha 19 de Mayo del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 3587-2023, emitido por el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales. (Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP/E-C.)

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Donde se prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que en el inciso 6) del Art. 20 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Considera como una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y Ordenanzas, en cumplimiento a las normas, se ha designado como GERENTE MUNICIPAL, al señor **Abog. TEODOCIO CRUZ HUANCACHOQUE NIETO**. Con Resolución de Alcaldía 001-2023-A-MDP/E, de fecha 02 de Enero del presente año 2023, en tal virtud delega las funciones administrativas con la normativa vigente. Y

Que, el numeral 1 del Art. 192, de la Constitución Política Estado, concordante con el numeral 16 del Art. 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es obligación de todo Gobierno Local, administrar con responsabilidad los recursos económicos que le son asignados;

Que, conforme Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que de conformidad a los dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 56-Reembolso de gastos administrativos numeral 56.1) segundo párrafo "Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez incido el procedimiento administrativo y es do cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los pastos a reembolsar."



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata, líder en su desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000488  
000126

Que, de conformidad al artículo 2 de la resolución Directoral N 001-2011-EF/77 15 sobre los documentos del Gasto Devengadas para efectos de sustentación del Gastos Devengado a que se refiere en el artículo 8 de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77. 15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15 y modificatorias, también se considera lo siguiente b) resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la fata de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el sub numeral 6.10 del numeral VI. Disposiciones Especiales, señala que. Se otorga excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicio cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viatico o por necesidad de servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevistas yo eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de demora de viáticos debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la presente directiva, previo informe y autorización de la Gerencia y/o Unidad Orgánica correspondiente.

Que, de conformidad con el Sub numeral 6.11 del numeral Vi Disposiciones Específicas, precisa que el reconocimiento del reembolso de viáticos, se autoriza de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución de la Gerencia de Administración, previo visto bueno de la Gerencia Municipal mediante Memorándum u otro documento administrativo 2.6 Que, la evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad, este constituye los elementos facticos y técnicos analizados o contrastados con el marco legal invocado.

Que, mediante Informe N° 0115-2023-OP-AHC-MDP. De fecha 17 de Mayo del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 3527-2023, emitido por la CPC. Aurora Hanco Carrasco. (Jefe de la Oficina de Patrimonio de la MDP/E-C.) Quien solicita el reembolso de gastos, efectuados por el duplicado de testimonio a favor de la asociación de niños huérfanos "MODESTO SULLA HUARCA", por el importe de S/ 100.00 (Cien Con 00/100. Soles.) Conforme el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
FACTURA	15-05-2023	F001-003463	GAONA CHACON OSWALDO RUFFO	DUPLICADO DE TESTIMONIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN POR LOS NIÑOS HUÉRFANOS.	S/. 100.00
TOTAL: Cien Con 00/100 Soles.					S/. 100.00

Que, mediante Opinión Legal N° 040-2023-AJ-MDP/E. De fecha 18 de Mayo del 2023. Con registro de ingreso N° 3532-2023, emitido por el (Asesor Legal de la MDP/E-C.) Quien mediante el documento en referencia. CONCLUYE: declarar procedente, por ende, Reconocer y Autorizar, EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la CPC. Aurora Hanco Carrasco. (Jefe de la Oficina de Patrimonio de la MDP/E-C.), por el importe de S/ 100.00 (Cien Con 00/100. Soles.) correspondiente al gasto efectuados por el duplicado de testimonio a favor de la asociación de niños huérfanos "MODESTO SULLA HUARCA" Conforme el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
FACTURA	15-05-2023	F001-003463	GAONA CHACON OSWALDO RUFFO	DUPLICADO DE TESTIMONIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN POR LOS NIÑOS HUÉRFANOS.	S/. 100.00
TOTAL: Cien Con 00/100 Soles.					S/. 100.00

Que, mediante Informe N° 145-2023-MDP/OPP/GACM. De fecha 19 de Mayo del 2023. Con expediente de Trámite Administrativo N° 3587-2023, emitido por el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*¡Pallpata, líder en su desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000487



(Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP/E-C.) Quien emite su informe en el que indica que se realizó la certificación presupuestal N° 00981, Por el servicio de duplicado de testimonio efectuado el día 12 de Mayo del 2023. Según el siguiente detalle.

000125

META	: 26 ( GESTIÓN ADMINISTRATIVA.)
FTE FTO	: FONCOMUN
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.1199
MONTO	: S/. 100.00

Que, conforme al Artículo 26 y 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. Dispone,

En aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, demás Normas Vigentes y estando a lo acordado;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Reconocer y Autorizar, EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la CPC. Aurora Hanco Carrasco. (Jefe de la Oficina de Patrimonio de la MDP/E-C.), por el importe de S/ 100.00 (Cien Con 00/100. Soles.) correspondiente al gasto efectuados por el duplicado de testimonio a favor de la asociación de niños huérfanos "MODESTO SULLA HUARCA."

En mérito de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AFECTAR, A la Fuente de Financiamiento FCM.

**ARTICULO TERCERO** - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuestos, Contabilidad y Tesorería, así como a las demás áreas involucradas, para la viabilidad a efectos de su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

(Previa verificación de los documentos fuente sustentatorio.)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Abog. Teodocio C. Huancachoque Nieto  
DNI 24690387  
GERENTE MUNICIPAL